



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 39 de la lista preliminar*

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Cuestión del Sáhara Occidental

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 62/116 de la Asamblea General, se resumen los informes presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Sáhara Occidental desde el 1º de julio de 2007 hasta el 30 de junio de 2008.

1. El 17 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó sin proceder a votación la resolución 62/116 sobre la cuestión del Sáhara Occidental. El Secretario General, en estrecha colaboración con la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, ha seguido ejerciendo sus buenos oficios con las partes interesadas. Este informe, que se refiere al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, se presenta en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 62/116.

2. De conformidad con la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe con fecha 19 de octubre de 2007 (S/2007/619) sobre la situación relativa al Sáhara Occidental. En dicho informe, el Secretario General puso en conocimiento del Consejo que las partes, Marruecos y el Frente POLISARIO, habían participado en una segunda ronda de conversaciones los días 10 y 11 de agosto de 2007. También habían asistido Argelia y Mauritania en calidad de países vecinos. La reunión había incluido un intercambio de opiniones con respecto a la aplicación de la resolución 1754 (2007), exposiciones de expertos de las Naciones Unidas, y deliberaciones sobre temas relacionados con los recursos naturales y la administración local. En el curso de la reunión, las partes habían estado de acuerdo con que el Enviado Personal del Secretario General emitiera un

* A/63/50.



comunicado donde reconocían que el statu quo era inaceptable y se comprometían a proseguir las negociaciones de buena fe. En cuanto al mantenimiento de la cesación del fuego, el Secretario General informó al Consejo de que la situación general en la zona de responsabilidad de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) se había mantenido en calma. Las violaciones del acuerdo militar No. 1 por ambas partes se mantenían en el mismo nivel que en el período anterior. La MINURSO seguía observando violaciones de ambas partes que persistían desde tiempo atrás; desde el comienzo del mandato de la Misión, ambas partes habían impuesto restricciones a la libertad de circulación de los observadores militares de la MINURSO. En cuanto a las actividades e iniciativas humanitarias del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa Mundial de Alimentos, el Secretario General señaló que la cadena de abastecimiento de alimentos seguía siendo frágil y que la falta de una reserva segura de alimentos desde octubre de 2006 seguía siendo un importante problema. En sus observaciones y recomendaciones, el Secretario General compartió la opinión de su Enviado Personal de que el inicio de las negociaciones era motivo de satisfacción. Sin embargo, recomendó que el Consejo de Seguridad volviera a exhortar a las partes a que entablasen unas negociaciones genuinas que ayudasen a aplicar más cabalmente la resolución 1754 (2007).

3. El 31 de octubre de 2007, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1783 (2007) tras haber examinado el informe del Secretario General de 19 de octubre de 2007 (S/2007/619). En dicha resolución, el Consejo exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajasen en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de entablar negociaciones sustantivas, asegurando así la aplicación de la resolución 1754 (2007) y el éxito de las negociaciones. También exhortó a las partes a que continuaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, de buena fe y sin condiciones previas, teniendo presentes los esfuerzos hechos desde 2006 y los acontecimientos de los últimos meses, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permitiera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y señaló la función y las responsabilidades de las partes a este respecto. El Consejo también decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2008.

4. En cumplimiento de la resolución 1783 (2007) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre el estado y la marcha de las negociaciones sobre el Sáhara Occidental (S/2008/45), con fecha 25 de enero de 2008. En él, el Secretario General informaba al Consejo de que las partes habían participado, del 7 al 9 de enero de 2008, en una tercera ronda de negociaciones facilitada por su Enviado Personal. Durante las conversaciones, las partes habían reiterado su compromiso con el proceso de negociaciones. Sin embargo, sus posiciones declaradas seguían siendo muy distintas en cuanto a la manera de alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permitiera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Las partes también habían sostenido un amplio intercambio de opiniones sobre la aplicación de las resoluciones 1754 (2007) y 1783 (2007). Además, el tema de las medidas de fomento de la confianza se había incluido en el programa para que se aclararan las posiciones de las partes en cuanto a las medidas de este tipo existentes o adicionales, y también en cuanto al foro adecuado para examinar dichas medidas.

Las partes también habían participado en deliberaciones sobre cuestiones temáticas relativas a la administración, competencias y órganos. Al final de la reunión, las partes habían estado de acuerdo en que se emitiera un comunicado del Enviado Personal del Secretario General, en el que se reconocía que las partes habían seguido expresando profundas diferencias sobre las cuestiones fundamentales que estaban en juego. Al mismo tiempo, las partes habían reiterado su compromiso de dar muestras de voluntad política y negociar de buena fe, como había pedido el Consejo de Seguridad, y habían coincidido en que era necesario hacer avanzar el proceso hacia una fase más intensiva y sustantiva de las negociaciones.

5. De conformidad con la resolución 1783 (2007) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo General un informe con fecha de 14 de abril de 2008 (S/2008/251). En él, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que su Enviado Personal había realizado una vista a la región del 5 al 15 de febrero con objeto de celebrar consultas a fondo sobre el modo de hacer avanzar el proceso de negociación hacia una fase más intensiva y sustantiva. El Secretario General también informó al Consejo de que las partes habían participado en la cuarta ronda de negociaciones, del 16 al 18 de marzo de 2008. Argelia y Mauritania habían asistido en calidad de países vecinos. Durante la reunión, las partes habían reiterado su compromiso con el proceso de negociación, y habían sostenido un amplio intercambio de opiniones sobre la aplicación de las resoluciones 1754 (2007) y 1783 (2007) y sobre el ejercicio del principio de la libre determinación. Asimismo, las partes habían participado en deliberaciones sobre cuestiones temáticas relativas a la administración, competencias y órganos, así como a la justicia y los recursos. También se había invitado a las partes a que estudiaran la posibilidad de fortalecer y ampliar el programa de medidas de fomento de la confianza que se estaba aplicando. A este respecto, la delegación del Frente POLISARIO había contestado que aceptaba todas las propuestas presentadas por el Enviado Personal, sin excepción alguna. Por último, las partes habían convenido en seguir estudiando permitir las visitas familiares por vía terrestre, además del programa en curso de visitas por vía aérea. Las partes también habían planteado cuestiones relativas al respeto de los derechos humanos en el territorio y en los campamentos de refugiados de la zona de Tinduf. Al término de la reunión, las partes habían estado de acuerdo en que se emitiera un comunicado del Enviado Personal y reiteraron su compromiso de proseguir las negociaciones en una fecha que habría de fijarse de común acuerdo.

6. En cuanto a la cesación del fuego, el Secretario General informó al Consejo de que la situación general en la zona de responsabilidad de la Misión se había mantenido en calma. La MINURSO seguía manteniendo buenas relaciones con el Real Ejército de Marruecos y con las fuerzas armadas del Frente POLISARIO, pero las dos partes seguían evitando relacionarse directamente. Asimismo, las dos partes continuaban cooperando con la MINURSO en el marcado y la destrucción de minas, artefactos explosivos sin detonar y municiones obsoletas.

7. En cuanto a las medidas de fomento de la confianza, el Secretario General señaló que el programa de intercambio de visitas familiares dirigido por el ACNUR seguía ejecutándose con éxito en estrecha coordinación con la MINURSO. El servicio telefónico gratuito entre los campamentos de refugiados de Tinduf y el territorio funcionaba satisfactoriamente. El ACNUR, con el apoyo de la MINURSO, también había proporcionado el equipo necesario para instalar una quinta central telefónica en el campamento de Dajla, a unos 180 kilómetros de Tinduf, y había iniciado negociaciones con el Gobierno de Argelia para que autorizara la

importación del equipo a ese país. El Secretario General lamentaba que el primer seminario del programa de fomento de la confianza, que debía celebrarse en noviembre de 2007 en Madeira (Portugal), se hubiera cancelado tras notificar Marruecos al ACNUR que no estaba en posición de aceptar el principio del seminario ni creía que fuera el momento adecuado de celebrarlo. El Secretario General señaló que el programa de fomento de la confianza era el único campo en el que las partes habían hecho progresos recientes, que este programa podría fomentar la confianza y ayudar a poner fin al estancamiento en otros ámbitos y que afectaba directamente la calidad de vida de las personas del Sáhara Occidental a nivel humano. Por ello, exhortó a la comunidad internacional a que continuara apoyándolo e instó enérgicamente a la comunidad de donantes a que siguiera contribuyendo generosamente al programa.

8. En cuanto a los derechos humanos, distintas organizaciones no gubernamentales internacionales pro derechos humanos y otras fuentes habían denunciado el supuesto acoso y detención de activistas políticos y de derechos humanos del Sáhara Occidental y habían denunciado incidentes en los que las autoridades de Marruecos en el territorio parecían haber conculcado los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión. Además, los medios de comunicación marroquíes habían expresado inquietud por las violaciones de derechos humanos que al parecer se estaban cometiendo en los campamentos del Sáhara Occidental cerca de Tinduf y habían puesto de relieve el supuesto deterioro de la situación humanitaria y de derechos humanos de los refugiados saharauis en los campamentos.

9. En sus observaciones y recomendaciones, el Secretario General celebró que las partes se hubieran comprometido a proseguir las negociaciones pero, al igual que su Enviado Personal, creía que el impulso sólo podía mantenerse si se intentaba salir del estancamiento político actual con la visión realista y el espíritu de avenencia de las dos partes.

10. Tras haber examinado el informe del Secretario General del 14 de abril de 2008 (S/2008/251), el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1813 (2008) el 30 de abril de 2008. El Consejo hizo suya la recomendación formulada en el informe de que la visión realista y el espíritu de avenencia de las partes eran esenciales para mantener el impulso del proceso de negociaciones. El Consejo exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajaran en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de iniciar una fase más intensiva y sustantiva de las negociaciones, de manera que se asegurase la aplicación de las resoluciones 1754 (2007) y 1783 (2007) y el éxito de las negociaciones; y afirmó su decidido apoyo al compromiso del Secretario General y de su Enviado Personal de encontrar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental. A continuación, el Consejo exhortó a las partes a que continuaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, de buena fe y sin condiciones previas, teniendo presentes los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permitiera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y poniendo de manifiesto la función y las obligaciones que incumbían a las partes a este respecto. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2009.